

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3251.-

ARTICULO 1º: CREASE EL Programa "MAS LUZ" que tendrá como objetivo general dotar a los barrios de la ciudad de la cantidad de luminarias necesarias que permitan desarrollar una vida en comunidad, que aseguren la visibilidad, transitabilidad y puntualmente hacer prevención en materia de seguridad.-----

ARTICULO 2º: El Programa deberá llevar como mínimo a cuatro columnas de iluminación por cuadra, en las amplias y populosas barriadas con que contamos en la ciudad, y que hoy tienen dos columnas de alumbrado público.-----

ARTICULO 3º: El Plan se concretará con la modalidad de obra pública, con pago obligatorio para el vecino frentista, y se llevará a cabo bajo la figura de la administración Municipal con las prerrogativas que otorga la Ley para esas situaciones.-----

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenio con la concesionaria del servicio eléctrico de la ciudad, para que respetando las normativas vigentes, pueda concretarse el programa creado, la obligatoriedad del pago y el financiamiento necesario a los vecinos usuarios, para que aun en los casos particulares de mayúsculas imposibilidades económicas para hacer frente a las obligaciones, la obra no se paralice interviniendo el Municipio de Colón atendiendo estos inconvenientes económicos.-----

ARTICULO 5º: Crease el fondo "MAS LUZ" en el presupuesto Municipal autorizando al Departamento Ejecutivo a dotarlo de crédito inicial, el cual se verá incrementado toda vez que se genere el recupero de la obra de iluminación en los barrios y que sean afrontados por los vecinos frentistas. Esos fondos solo podrán ser utilizados en nuevas obras de iluminación en los distintos barrios colonenses.-----

ARTICULO 6º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5927.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

06
05
13